



Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 2
de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 116 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, La Asociación Sagárnaga de Francia – Suiza se funda el año 1987 en FRANCIA MOISDON – LA RIVIERE, con el propósito de difundir la música de los **Andes de Bolivia**, gracias al conjunto folklórico los “JAIRAS” considerados en Europa los embajadores de la música boliviana, músicos de alta categoría como Alfredo Domínguez, Ernesto Cavour, Julio Godoy, Yayo Joffre y el inolvidable Gilbert Favré mas conocido como el gringo bandolero de origen Suizo.

Que en 1987 a iniciativa de Gilbert Favré y Jean Vidaillac, deciden abrir la Primera Escuela de música boliviana en Francia Moisson – La – Riviere en la hacienda de la Familia Vidaillac en un lugarcito llamado el “MOLINO”, empezando con 15 estudiantes y cada año fue creciendo de una manera espectacular.

Que, Gilbert Favré y Jean Vidaillac en homenaje a las actuaciones de los Jairas en la peña NAIRA ubicado en la calle Sagárnaga, deciden poner el nombre a la escuela de música en Francia como “LA ASOCIACIÓN SAGARNAGA”.

Que, el Honorable Concejo Municipal dispone de un Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, donde esta determinado el grado y a quienes se debe realizar algún reconocimiento por el Gobierno Municipal.

Que, es deber del Gobierno Municipal en representación del pueblo Chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustres visitantes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1º Otorgar el Título de “ **Huéspedes Gratos** “ de la ciudad de Sucre a los miembros de la:

ASOCIACIÓN SAGARNAGA

Art.2º Realizar el acto de distinción el día Martes 17 de Agosto de 2004 a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3º La Señora Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, hágase saber, Publíquese y cúmplase

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.

Prof. Mario Oña Tórez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. L. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 17 días del mes de Agosto del año dos mil cuatro.

Lic. Aydeé Nava Andrade

ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE